



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2017 - 00406- 00
Proceso	Verbal de restitucion
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandado	Distri Antioquia Eléctricos S.A
Tema	Acepta Renuncia de poder Dte -

Conforme al art. 76 del Código General del Proceso. SE ACEPTA LA RENUNCIA que hace la abogada GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, apoderada de la parte actora BANCO DE OCCIDENTE S.A, al mandato que se le había conferido. No obstante, su renuncia se hará efectiva cinco (5) días después de notificado éste auto. Proceso terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA	
MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	

